



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

2468 *EXTRACTO DEL DECRETO DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE COMERCIO Y HOSTELERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019, POR EL SE APRUEBA LAS BASES Y LA CONVOCATORIA 2019 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES PARA PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIO Y...*

EXTRACTO DEL DECRETO DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE COMERCIO Y HOSTELERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019, POR EL SE APRUEBA LAS BASES Y LA CONVOCATORIA 2019 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES PARA PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIO Y HOSTELERÍA.

BDNS(Identif.):442977

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Las asociaciones de comerciantes y hostelería, de forma individual o agrupada, que desarrollen su actividad y tengan domicilio social y fiscal en Alicante.

Segundo. Finalidad

Mejorar la competitividad del comercio y la hostelería a través de proyectos que dinamicen las áreas comerciales y favorezcan la vitalidad de la propia ciudad.

Tercero. Bases

Bases aprobadas por el acuerdo citado al inicio y que pueden consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.alicante.es/es/subvenciones/comercio-consumo-sanidad>

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Cuarto. Importe



El presupuesto adscrito a la convocatoria es de 35.000,00 euros. El importe máximo de la subvención por proyecto aprobado será de 7.000 ? por asociación. La subvención podrá alcanzar el 100% del gasto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

20 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOP de la provincia de Alicante

Sexto. Lugar de presentación

Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Alicante - Concejalía de Comercio y Hostelería y se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante <https://sedeelectronica.alicante.es/servicios.php>, accediendo con certificado electrónico emitido por autoridad de certificación acreditada o por un prestador de servicios de certificación de confianza.

Alicante, 04-03-2019

Vicesecretario. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Concejala Delegada de Comercio y Hostelería Marisa Gayo Madera